

OK 50

8600091436

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000295 DE 2010

(09 JUL. 2010)

"Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 0236 del 24 de junio de 2010"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003, en concordancia con lo estipulado en el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 0236 del 10 de agosto de 1992, se autorizó el cambio de tres (3) vehículos del Grupo C por tres (3) al Grupo B, solicitado por la empresas FLOTA VALLE DE TENZA S.A., de conformidad con el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, para servir la Tunja - Chiquinquirá (vía Cucaita) y viceversa, asignadas por el entonces Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTRA a través de la Resolución 03425 del 10 de agosto de 1992 y en el artículo segundo le fijó la siguiente capacidad transportadora.

GRUPO DE VEHÍCULO	MINIMA	MÁXIMA
Grupo A	1	2
Grupo B	17	21
Grupo C	142	171

Que en la citada Resolución se omitió involuntariamente la capacidad transportadora fijada en la Resolución 01731 del 4 de mayo de 2007, que autorizó la prestación del servicio en las rutas Simijaca – Buenavista (Vía El Ramal – El Cruce) y viceversa, Chiquinquirá – Susa (vía Principal) y viceversa, confirmada en apelación a través de la Resolución 855 del 7 de marzo de 2008, en donde se asignó a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., la siguiente capacidad

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
Automóvil	2	4

Que teniendo en cuenta que la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., tiene unificada la capacidad transportadora en grupos los automóviles corresponden al grupo A.

Que de conformidad con lo anterior, la capacidad transportadora asignada a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., quedará dentro de los siguientes límites:

GRUPO DE VEHÍCULO	MINIMA	MÁXIMA
Grupo A	5	6
Grupo B	17	21
Grupo C	142	171

"Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 0236 del 24 de junio de 2010"
2.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución 0236 del 24 de junio de 2010 y derogar el artículo primero de la resolución 01731 del 4 de mayo de 2007, en cuanto hacen referencia a la asignación de capacidad transportadora a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., por quedar inmerso en la presente resolución.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo de la Resolución 236 del 24 de junio de 2010, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia del artículo anterior la capacidad transportadora asignada a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., quedará así:

GRUPO DE VEHÍCULO	MINIMA	MÁXIMA
Grupo A	5	6
Grupo B	17	21
Grupo C	142	171"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás términos de la Resolución 236 del 24 de junio de 2010, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Derogar el artículo primero de la resolución 01731 del 4 de mayo de 2007, en cuanto hace referencia a asignación de capacidad transportadora a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., por quedar inmerso en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el presente acto administrativo a la Representante Legal de la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., en la diagonal 23 No. 69 – 60 oficina 406 de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, como lo establecen los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

09 DE JUNIO DE 2010

CIRO ALFONSO SANDOVAL

Proyectó: Rómulo Díaz Cepeda
Revisó: Ciro Alfonso Sandoval
Fecha: 7/07/2010



MINISTERIO DE TRANSPORTES
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Bogotá D.C.

12 JUL. 2010

a las 11:00 AM

Se notificó personalmente a)

Señor Henry Buitrago Ruiz

De la cédula referencial 295 de fecha 9/07/10

En su calidad de Gerente de la empresa

Flota valle de Teusa S.A

(Cédula referencial de la Dirección de Tránsito y Transporte)